



INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA FASE I DE LAS OBRAS DEL CIRCUITO DEL MOTOR DE TENERIFE

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La voluntad de implantación de un circuito permanente de velocidad en Tenerife se fundamenta en la tradición, experiencia organizativa y afición hacia el deporte del motor en la isla, pretendiendo así dar respuesta a una demanda histórica de sus ciudadanos, permitiendo poder desarrollar dicha actividad deportiva en un lugar adecuado para ello, con todas las garantías de seguridad que este tipo de instalaciones brinda.

Como consecuencia de lo anterior, el 17 de diciembre de 2007, mediante la aprobación definitiva del Plan de Actuación Territorial Centro Insular de Deportes del Motor, término municipal de Granadilla de Abona, y conforme al artículo 44.1.d) del Decreto- Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, se produjo la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el mismo.

El 22 de agosto de 2016, previa aprobación del proyecto por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2014, y mediante un contrato de concesión de obra, se iniciaron los trabajos de construcción de la citada infraestructura; sin embargo, por incumplimientos imputables al contratista, esta Corporación se vio en la obligación de rescindir dicho contrato.

De forma inmediata, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tomó la decisión de continuar con el expediente actuando como promotor de las obras con el fin de poner en marcha dicha actividad una vez ejecutada ésta.

Una vez culminado el proceso de redefinición de ciertos aspectos del circuito para adaptarlo a la normativa internacional en materia deportiva, se está en disposición de retomar las obras; sin embargo, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ocupa actualmente sus recursos humanos en labores de competencia del mismo que absorben la totalidad de su dedicación. Por otro lado, no se dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las unidades contempladas en la ejecución del presente contrato de Obras. Lo expuesto, justifica recurrir la contratación

Código Seguro De Verificación	uMLOcBW9hMIpPAMUehXg2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	20/03/2023 11:37:45
	Ricardo Miguel González Rodríguez - Técnico/a Superior Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	20/03/2023 10:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMLOcBW9hMIpPAMUehXg2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2



de la misma a profesionales externos al Servicio para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en los Art. 19, 20.1 y 156 de la LCSP, atendiendo a la cuantía resultante de los proyectos de obra, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un procedimiento **ABIERTO SARA** (Sujeto A Regulación Armonizada), al ser su valor estimado superior a **5.382.000 €** (contrato de obras) y teniendo en cuenta que la actuación queda perfectamente definida en los correspondientes proyectos de obras. Para ello, se han fijado **CUATRO (4) CRITERIOS** de adjudicación vinculados al objeto del contrato y basados en el principio de mejor relación calidad-precio que deberán venir recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo estipulado en el Art. 145 de la LCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto, se insta autorización para el inicio de los trámites necesarios que posibiliten la referida contratación.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha abajo indicada

Firmado digitalmente por Ricardo M. González Rodríguez, Ingeniero Industrial, y Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Código Seguro De Verificación	uMLOcBW9hMIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	20/03/2023 11:37:45
	Ricardo Miguel González Rodríguez - Técnico/a Superior Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	20/03/2023 10:05:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMLOcBW9hMIpPAMUehXq2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

